

Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas

ACUERDO EJECUTIVO NÚMERO 686-2024

LA PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO: Que la Presidenta de la República, tiene a su cargo la suprema dirección y coordinación de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada y en el ejercicio de sus funciones, podrá actuar por sí o en Consejo de Ministros a ese efecto, el artículo 116 de La Ley General de la Administración Pública, establece que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptarán la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones o Providencias.

CONSIDERANDO: Que el artículo 248 de la Constitución de la República en su párrafo primero establece, que los Decretos, Reglamentos, Acuerdos, Órdenes y Providencias de la Presidenta de la República, deberán ser autorizados por los Secretarios de Estado en sus respectivos ramos o por los Subsecretarios en su caso sin estos requisitos no tendrá fuerza legal.

CONSIDERANDO: Que el Decreto No. 83-2004 que contiene la Ley Orgánica del Presupuesto, en su artículo 73 establece que la negociación de los empréstitos del Sector Público corresponderá a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, por medio de la Dirección General de Crédito Público, de conformidad a los lineamientos contenidos en esta Ley y demás leyes aplicables.

En la negociación se definirán las condiciones contractuales, como ser: destino del financiamiento, plazos de amortización, período de gracia, tasas máximas de interés y moneda para el pago, sin perjuicio de las demás condiciones que son propias en esta clase de negociación. Esta negociación y la posterior formalización estarán determinadas por las prioridades del Programa de Inversión Pública, en consonancia con el Marco Macroeconómico y Programa Financiero de Mediano y Largo Plazo que defina el Gobierno de la República.

CONSIDERANDO: Que Honduras, dada su ubicación geográfica en la región centroamericana y sus características geológicas,

presenta una alta vulnerabilidad ante fenómenos climáticos extremos, tales como huracanes y tormentas tropicales, los cuales han aumentado en frecuencia e intensidad en las últimas décadas como consecuencia del cambio climático. Honduras se encuentra entre los países más afectados a nivel mundial por desastres naturales de origen climático, habiendo registrado en el último decenio impactos severos en sus infraestructuras y vías de acceso, especialmente en zonas rurales y de difícil acceso. Estos eventos han provocado deslizamientos de tierra, colapso de puentes y aislamiento de comunidades, afectando la economía, la seguridad alimentaria y el acceso a servicios básicos de la población.

CONSIDERANDO: Que la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT) por Intermedio de la Unidad de Puentes de la Dirección General de Infraestructura Nacional (DGIN) han realizado evaluaciones con énfasis en mancomunidades donde se tienen problemas crónicos

de limitaciones de paso durante la temporada lluviosa (invierno) en las cuales se definieron los lugares óptimos para la instalación de puentes modulares. Como resultado de dicho análisis, se seleccionaron los municipios de Iriona, Colón; Manto, Olancho; La Iguala, Lempira; y Camasca, Intibucá.

CONSIDERANDO: Que en los municipios identificados se enfrentan a serias dificultades de conectividad y tránsito tanto para vehículos como para peatones. En múltiples ocasiones, el tráfico ha sido interrumpido por períodos de hasta un mes consecutivo, generando pérdidas humanas y materiales. Esta situación obedece a la inexistencia de estructuras de paso adecuadas, habiéndose improvisado pasos de madera que colapsan ante el aumento del caudal de los ríos. Dicho aislamiento deja incomunicadas a las comunidades afectadas, limitando gravemente el acceso a centros educativos y de salud, así como privándolas de alimentos y suministros básicos. Además, esta problemática impacta de manera

negativa el comercio y la actividad económica en las zonas de influencia de estas vías de comunicación.

CONSIDERANDO: Que el “Proyecto Puentes Libertad”, está diseñado para beneficiar directamente a 76,151 personas que transitan a diario por los diferentes puentes y se subdividen los habitantes por municipios de la siguiente manera: Iriona (23,431), Manto (11,977), La Iguala (33,369), y Camasca (7,374). Indirectamente se beneficiará a 131,468 personas que representa un porcentaje de los que habitan en municipios aledaños que complementa a la que se denomina “población afectada”.

POR TANTO:

En uso de las facultades de que está investida y en aplicación de los artículos 245 numeral 11, 247, 248, 255 de la Constitución de la República, 33, 36 numerales 1, 2 y 8, 116, 118 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.- Autorizar al Licenciado **CHRISTIAN DAVID DUARTE CHÁVEZ**, en su condición de Secretario

de Estado en el Despacho de Finanzas, para que en nombre y representación del **Gobierno de la República de Honduras** pueda suscribir un **Acuerdo de Crédito a la Exportación** con **Unicredit Bank of Austria AG**, hasta por un monto de **Doce Millones de Euros (EUR12,000,000.00)** destinado a la ejecución del “Proyecto Puentes Libertad”.

ARTÍCULO 2.- El presente Acuerdo es de ejecución inmediata a partir de su aprobación y deberá publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los diecinueve (19) días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024).

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO

Presidenta de la República de Honduras

ROSA ELIZABETH RIVERA HENRÍQUEZ

Subsecretaria de Finanzas y Presupuesto

Acuerdo No. 176-2022 / Acuerdo No. 626-2024